



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 769

REFERENCIA:	Reparación directa
DEMANDANTE:	Danilo Romero Barrera
DEMANDADO:	Nación, Inviás y otros
RADICADO:	05001 33 33 025 2012 00382 00
ASUNTO:	Traslado de memorial.

Mediante auto del 4 de abril de 2013, el despacho requirió a la parte demandada, a efectos de que aportara el poder con respecto a la demandada ICM Ingenieros S.A., allegando dentro del término señalado por el despacho memorial en el que señala que la participación que tenía la citada sociedad en el contrato de Unión Temporal ICAT fue cedida a la sociedad Lemote Rivera Ingenieros Asociados Ltda., adjuntando documento de cesión entre ambas sociedades con el que pretende acreditar la legitimación en la causa por pasiva de esta última sociedad, documento del cual solicita se le traslado a las partes previo a la decisión de admitir o no el llamamiento en garantía que hicieren las demandadas a Aguidel S.A.S.

Así las cosas, por considerarlo pertinente, se da traslado a las partes de los memoriales visibles a folios 138 y siguientes que dan cuenta de la participación de la sociedad ICM Ingenieros S.A., dentro del contrato de Unión Temporal ICAT a la sociedad Lemoine Rivera Ingenieros Asociados S.A., aportado por el apoderado de las sociedades demandadas, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 08 de marzo de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria